



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2025
Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

ORDENANZA N° 38/2.022

POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA 28/2020 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, DENTRO DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ”.-----

VISTO: la minuta presentada en forma escrita por los concejales municipales s/ ampliación de la Ordenanza 28/2020 que aprueba el reglamento general de construcciones dentro de la ciudad de Capiatá. **Y.**-----

CONSIDERANDO: Que en el Dictamen N° 350/2022 de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios se informó sobre el trámite dado al citado en el VISTO de la presente, así como sobre los estudios realizados sobre el particular. Por tanto.-----

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ
REUNIDA EN CONSEJO
ORDENA:

Art. 1º POR la que se dispone *la solicitud y concesión de permisos para la aprobación de los proyectos y de regularización de todo tipo de edificaciones dentro del distrito de Capiatá será recepcionado por el Ejecutivo Municipal para el informe correspondiente y deberán ser remitidos indefectiblemente a la Junta Municipal, para su estudio y autorización correspondiente para la aprobación, conforme a las condiciones especiales previstas en esta Ordenanza.*-----

Art. 2º COMUNIQUESE a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIATA, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----

Jorge Alberto Flores Bordón
Secretario Gral. J.M

Abg. David Atilio Llano Pereira
Presidente J.M.

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, ENVIESE TRES EJEMPLARES AL MINISTERIO DEL INTERIOR, QUEDANDO SANCIONADA LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 43 DE LA LEY 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Prof. Rafael Zarate López
Secretario Gral.

Lic. José Manuel Riquelme Ríos
Intendente Interino